

PROMOCIÓN:

Aprendo a manejar

Reglamento Oficial

La promoción del “Aprendo a manejar” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador y de la empresa facilitadora. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquel participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción, aquellas personas físicas mayores de 16 años que así lo deseen, que vivan en Costa Rica y que cumplan con los requisitos señalados en este reglamento. La participación de menores de edad y por lo tanto, la entrega de los premios estará condicionada a que su padre o encargado legal apruebe expresamente lo actuado por estos y libere de responsabilidad al Organizador por medio del documento que éste preparará al efecto.

No podrán participar las siguientes personas ni los hijos de las mismas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La empresa Florida Bebidas S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-273496 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo de Florida Bebidas S.A., de la entrada principal de la Planta de Cerveza de Cervecería Costa Rica, 250 metros Sur, Llorente de Flores, Heredia, fax: 437-6999, teléfono: 800-FLORIDA.

Participan como copatrocinadores de esta promoción: El Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante es consciente de que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a Facebook.

3. Plazos: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo para participar:** El plazo para participar inicia el día 20 de junio del 2011 y finaliza el día 20 de agosto del 2011.
- b. **Fecha del sorteo:** Para esta promoción se realizará un sorteo el día 21 de agosto del 2011. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. **Anuncio del ganador:** El ganador potencial de la promoción se anunciará al público el día 22 de agosto del 2011, por medio de una publicación en las páginas de internet: www.florida.co.cr y en la página de la red social facebook: Aprendo a Manejar la cual tiene como dirección www.facebook.com/pages/Aprendo-a-Manejar/201220463235906
- d. **Fecha límite para reclamar el premio:** Cada ganador potencial deberá reclamar su premio a más tardar 10 días hábiles después de que su nombre sea publicado en el las páginas de internet indicadas en el punto c anterior. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. **Forma de participar:** Quien desee participar en esta promoción y cumpla con los requisitos expuestos en este reglamento, deberá acceder, dentro del plazo promocional, al sitio de internet www.aprendoamanejar.com e incluir los datos personales solicitado, ser "Fan de "aprendo a manejar" en Facebook, y a su vez hacer el curso de manejo virtual que se encuentra en dicha página y obtener por lo menos una calificación igual o superior a 80 puntos al realizar el examen que ahí se le realizará.

5. **Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. **Información del participante:** El Organizador considerará como participante de la promoción a las personas físicas, mayores de 16 años cuyos datos hayan sido incluidos al momento de registrarse en la presente promoción. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. **Premio:** En esta promoción se otorgará 1 premio el cual consiste en:

Una computadora estilo notebook marca Hewlett Packard con las siguientes características: Windows 7 starter, antivirus por 60 días, procesador Intel Atom N455, Memoria RAM 2GB,

Disco duro 250 GB. Las demás condiciones del premio serán definidas por los organizadores a su entera discreción. El premio se entregará completamente nuevo, salvo por el uso razonable que pudiese acumularse en actividades de exhibición, promoción y publicidad. El premio no incluye ningún tipo de accesorio o repuesto no incluido en este reglamento, así como ningún otro tipo de utensilio para su uso.

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador. El premio contará con la correspondiente garantía de calidad expedida directamente por el fabricante quien se hará responsable en caso necesario.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

8. Selección del ganador: La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 80 puntos al momento de realizar el examen cuando se inscribieron en la presente promoción. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizarlo, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a otorgar el plazo establecido en el punto 3d. de este reglamento. En caso que el ganador no se presente a reclamar su premio en el plazo establecido al efecto, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir al que se les citará. En caso de que el ganador sea menor de edad, deberá presentarse con su padre o encargado legal quien deberá portar un documento oficial que lo acredite como tal. Los ganadores deberán presentarse donde corresponde y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad, y firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de cinco suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, facebook, páginas de Internet, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales del Organizador y de la empresa facilitadora deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le de al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, a la empresa facilitadora, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador, la empresa facilitadora por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre el ganador como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o el Organizador, la empresa facilitadora podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Identidad del ganador: Al finalizar la promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad del ganador, estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico:800-FLORIDA. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.